

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

San Gil, 10 de agosto de 2026.

Señores

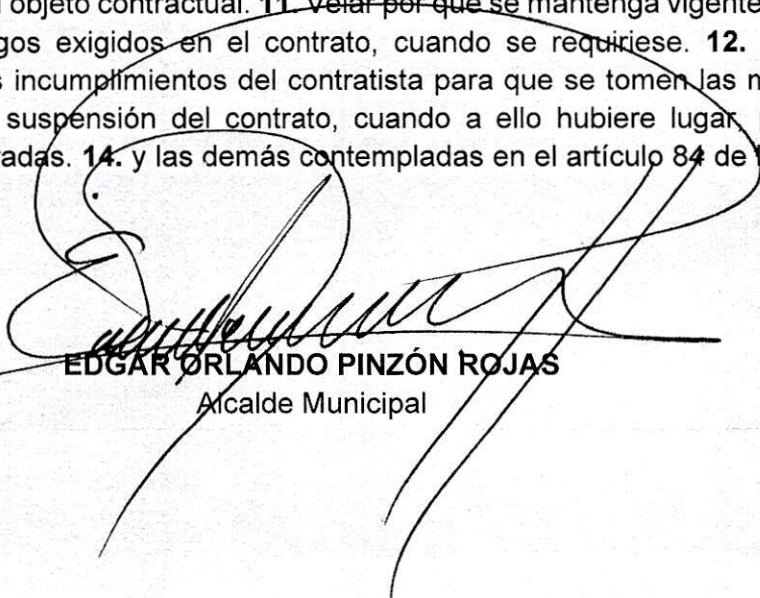
OLGA LUCIA MANCILLA RÍOS

Almacenista General.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente les comunico que ha sido designada como supervisora del contrato de compraventa N° **COMP-422-2026**, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONALES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016"**. Suscrito entre el municipio de San Gil y **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** IDENTIFICADO CON NIT 900.741.497-0 representado legalmente por **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.699.905 expedida Bogotá

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

	ALCALDÍA DE SAN GIL	F:27.AP.GC
	DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O	VERSIÓN: 0.2
	SUPERVISOR	FECHA: 19.12.24

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisor a **OLGA LUCIA MANCILLA RÍOS** Almacenista General, del Contrato de compraventa N° **COMP-422-2026**, cuyo objeto es **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONALES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016”**. Suscrito entre el Municipio de San Gil y TECNOPHONE COLOMBIA SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.741.497-0 representado legalmente por DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.699.905 expedida Bogotá

Firma y aceptación del notificado.


OLGA LUCIA MANCILLA RÍOS
Almacenista General